ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de La Pintada, Antioquia, como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.

En cumplimiento de las gestiones, actividades y fines esenciales de la administración pública, el ejecutivo como primera autoridad administrativa, tiene entre sus múltiples funciones y obligaciones las de visitar las comunidades, municipios y ciudades cercanas, requiriendo indispensablemente para su traslado, de un vehículo tipo camioneta con unas características específicas, acordes con la topografía de la región y que sobre todo, garantice la seguridad e integridad del alcalde al igual que la de las personas que sean movilizadas en dicho vehículo.

Dadas estas circunstancias el alcalde municipal, necesita imperiosamente movilizarse constantemente a la capital del departamento de Antioquia, ciudades y municipios cercanos, por lo que se debe contratar en calidad de arrendamiento un vehículo tipo camioneta en excelente estado y modelo reciente mínimo 2018, que le permita atender de manera oportuna las necesidades propias de la administración.

Es importante expresar que en la actualidad el Alcalde para el cumplimiento de las comisiones de servicio que le corresponde, las está cumpliendo con un automotor tomado en alquiler, el cual de acuerdo a las condiciones financieras actuales de la entidad, es la alternativa más eficaz, teniendo presente que no cuenta con los recursos económicos suficientes para asumir el pago de una camioneta de las características como la que va a ser alquilada, aunado a que el hecho de que la entidad sea la propietaria de dicho automotor, implica la asunción de costos adicionales relacionados

con impuestos, seguros, mantenimientos ordinarios y extraordinarios, elementos que son objeto de ahorro con el actual modelo de tenencia de dicho automotor.

Por las anteriores razones y con el fin de contribuir al desarrollo de la municipalidad, se hace necesario garantizar el transporte de la primera autoridad a cualquiera de los lugares donde demanda la prestación del servicio. Es pertinente y viable acudir a la figura de arrendamiento operativo de un automotor que sirva para el transporte del alcalde del Municipio de La Pintada, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la Entidad Estatal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto del Contrato: ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de arrendamiento que se desprendan del presente proceso de selección se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajerospor carretera	78111808	Alquiler de vehículos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Se requiere vehículo marca Toyota, modelo Prado TXL, combustible diésel, capacidad 7 pasajeros, servicio particular, cilindraje 2982 CC, tipo campero, tracción 4x4, color blanco perlado, con aire acondicionado, vidrios eléctricos, tiro de arrastre, equipo de sonido y todos los accesorios planta, bajo twiters, pantalla led, y con 4 sensores de reversa. Adicional a lo expuesto, debe contar con:

- SOAT vigente
- Revisión tecno mecánica vigente
- Póliza todo riesgo vigente
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros vigente
- Disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin límite de kilometraje

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Si dentro de los tres (3) días

calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Certificar el cumplimiento de pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
   Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas, si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública, y cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Específicas.

1. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en buen estado de funcionamiento.
2. Permitir el uso y goce del vehículo las 24 horas del día durante el plazo del presente contrato,sin límite de kilometraje siempre que el arrendatario esté cumpliendo con sus obligaciones.
3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.
4. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito, durante la vigencia del contrato
6. Contratar y/o aportar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo para su correcto desplazamiento, mantenerlas vigentes por la duración del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo exigidas en la ficha técnica del presente proceso de selección durante la vigencia del contrato.
8. Realizar los cambios de llantas, pastas de frenos, bandas y demás elementos de desgaste en las oportunidades que exija el manual del fabricante del automotor.
9. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el cumplimiento de las actividades correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.
5. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
6. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Municipio de La pintada, Antioquia, sin embargo, deberá entregar el automotor sin restricciones para ser conducido en cualquier parte del territorio nacional.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:

De conformidad con el estudio del mercado realizado por la Secretaría General y de Gobierno, el valor del presupuesto oficial se ha proyectado teniendo en cuenta las actividades a realizar y su costo, los valores establecidos para las diferentes actividades, la duración del contrato, y el valor histórico del municipio y municipios aledaños de alquiler de vehículos. Y para el presente proceso, los valores base se obtuvieron de las cotizaciones presentadas a la entidad.

4.2. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MILPESOS M/L ($36.400.000) IVA INCLUIDO** y demás retenciones incluidas.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del contrato a celebrar será de **DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS,** a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO:

El municipio de La Pintada, efectuará pagos parciales mensuales o proporcionales al contratista; es decir, previa presentación de las facturas correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmadas por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

Los recursos con que cuenta el municipio de La Pintada-Antioquia, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en siguiente cuadro

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
00389	**2.1.2.02.02.007**	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing.	**$60.000.000**
			$60.000.000

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente contrato se fija el Municipio de La Pintada, Antioquia, como domicilio contractual.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación en procedimiento de mínima cuantía y el decreto 1860 de 2021.

11. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por **UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

12. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona la siguiente MATRIZ **DEL RIESGO**, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo y que se publica en el SECOP en documento separado.

ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO							IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS		MONITOREO DE LOS RIESGOS			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurre	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión

						ncia del event o						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	EJECUCIÓN	HECHO DE LAS COSAS	Incumplimiento del contratista de los elementos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	contratista	Para monitorear la ocurrencia del riesgo, el supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva constitución de las pólizas y su aprobación por la autoridad competente en la entidad; además durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista y al efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato.	Cada que se realice entrega del informe de ejecución, y al disfrutar del uso y goce del bien
2	General	Interno	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social por parte de sus trabajadores	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	[Contratista	En cada periodo de pago el contratista presentará una relación de pagos realizados al personal que ejecuta las actividades y a su vez un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se presente cuenta de cobro
3	Específico	Externo	EJECUCIÓN		Demora en el cumplimiento de las obligaciones	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		Seguimiento por parte del supervisor,	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice la prestación del servicio

4	Específico	Externo	EJECUCIÓN		variabilidad de los precios	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		Desde el estudio previo se debe efectuar aclaración, para que tanto el Municipio, como el contratista, realicen el equilibrio económico en caso de presentarse este riesgo	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice la prestación del servicio
5	General	Interno	EJECUCIÓN		Incumplimiento de los requisitos, licencias y permisos para la prestación del servicio	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		El oferente debe presentar las marcas de los productos a entregar en la ficha técnica. El supervisor revisará que sean marcas reconocidas en el mercado. Cada dependencia, es responsable de revisar la entrega de los productos	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice la prestación del servicio
6	Específico	Externo	EJECUCIÓN		Cambios en las dinámicas sociales como Paros u otras alteraciones del orden público.	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		Los amparos solicitados deben tener el cumplimiento.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar el seguimiento de orden público realizado por la entidad	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Mensualmente
7	General	Externo	EJECUCIÓN		riesgos de la naturaleza	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		El proveedor debe estar cubierto con pólizas adicionales para cubrir este riesgo	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar el seguimiento de gestión del riesgo del municipio	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Mensualmente

13. GARANTÍAS

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Pintada, Antioquia identificada con Nit. 890981105-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso deselección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de La Pintada, Antioquia identificada con Nit. 890981105-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valoresasegurados</td><td colspan="3"><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de lasmultas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentrode la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo, el valor a asegurar es $14.980.420,20, se debe aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial

15. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de La Pintada – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y el Código Contencioso Administrativo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOPII

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno